



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 9 del orden del día	IOPC/NOV25/9/2/2
Fecha	19 de septiembre de 2025
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A30
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC85
Asamblea del Fondo Complementario	SA22

CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS FONDOS DE RECLAMACIONES

FONDO COMPLEMENTARIO

Nota del Director

Resumen:	No se han registrado siniestros que vayan a requerir el pago de indemnizaciones por el Fondo Complementario. A juicio del Director, no hay necesidad de recaudar contribuciones para ningún Fondo de Reclamaciones.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 El artículo 11 del Protocolo relativo al Fondo Complementario dispone que la Asamblea del Fondo Complementario fijará la cuantía de las contribuciones que, si fuera necesario, se deben recaudar. A tal fin, la Asamblea hará un cálculo en forma de presupuesto para cada año civil de los gastos e ingresos del Fondo Complementario, teniendo en cuenta la necesidad de mantener suficiente liquidez.
- 1.2 Los gastos del Fondo Complementario consisten en:
 - a) costes y gastos de administración del Fondo Complementario del año pertinente y todo déficit de operaciones de años precedentes; y
 - b) pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones del Fondo Complementario.
- 1.3 Los gastos mencionados en el apartado a) del párrafo 1.2 deberán sufragarse con cargo al Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que el pago de reclamaciones y los gastos relacionados con reclamaciones, según se definen en el apartado b), deberán sufragarse con cargo a un Fondo de Reclamaciones (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.4 A la fecha en que se preparó el presente documento no se han registrado siniestros que requieran el pago por el Fondo Complementario de indemnizaciones o gastos relacionados con reclamaciones. Por consiguiente, no hay necesidad de recaudar contribuciones para ningún Fondo de Reclamaciones.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de la información que figura en el presente documento.